



**VISTO:** El proyecto: "PARQUE DE LA BARDA ESTE - B° BALCON DE AÑELO - AÑELO - RESOLUCION 2021-59 APN MOP. COD SIPPE/SGO N° 146029";

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Municipal eleva el proyecto de referencia y lo pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante a los fines de emitir la norma legal pertinente.

Que el proyecto se enmarca dentro del denominado "Programa Parques Argentinos".

Que dicho Programa es promovido por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, desarrollado y financiado por el Gobierno de la Nación Argentina a través del Ministerio de Obras Publicas de Nación, y la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Que el denominado "Parque Lineal Barda Este" constituye una de las obras históricas más importantes para el ejido de Añelo.

Que el mismo será desarrollado sobre una superficie de 6,74 ha., con un presupuesto asignado de seiscientos sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil uno con 83/100 (\$ 669.743.001,83), cuyos fondos serán aportados por el Gobierno de la Nación Argentina.

Que la obra implica la construcción de un extenso parque nutrido de especies arbóreas nativas y otras que naturalmente crecen en condiciones climáticas similares a las reinantes en la región de Añelo, creando el espacio público de recreación más grande e importante de la ciudad.

Que dentro del master plan queda comprendido la parquización de todo el área, la construcción de muros de gaviones sobre el borde la barda, diversos patios con fines recreativos, una plaza central, un área destinado a servicios, un anfiteatro, un skate park, distintas estaciones de ejercicios aeróbicos dotadas de equipamiento como bicicletas fijas, caminadores, etc. ; juegos infantiles, sanitarios públicos ; como así también todas las demás obras conexas, como escaleras de acceso, desagües pluviales, la red de servicio de agua e iluminación, veredas, etc.

Que la obra adquiere gran significancia para el desarrollo y avance de la infraestructura de la ciudad, en especial por tratarse de una zona cuyo impulso se encontraba relegado, importando la concreción de un espacio único y sin precedentes dentro de éste Municipio, beneficiando a nuestra entera comunidad.

Que en virtud de la magnitud de la obra, a efectos de garantizar la transparencia en los actos de gobierno y en función de la normativa legal que rige la contratación para la obra



pública en la Provincia del Neuquén, es necesario realizar la contratación mediante licitación pública.

Que junto con la documentación técnica se eleva el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública con Precalificación N° 002/2021, obra: Parque de la Barda Este – B° Balcón de Añelo – Añelo”

Que asimismo se eleva las “Disposiciones Complementarias para la Licitación Publica Con Precalificación N° 002/2021 - Obra: “Parque De La Barda Este – B° Balcón de Añelo – Añelo”

Que conforme el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” la obra será contratada mediante licitación pública por el sistema de ajuste alzado.

Que asimismo según lo establecido en el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y las “Disposiciones Complementarias para la Licitación Pública Con Precalificación N° 002/2021”, tendrá una duración máxima de ciento ochenta días corridos.

Que luce dentro de la documentación elevada el pedido realizado por el Sr. Intendente al Ministerio de Obras Públicas de la Nación solicitando se otorgue el financiamiento necesario para llevar adelante el proyecto de “Parque de la Barda Este”.

Que los fondos serán otorgados por el Gobierno Nacional, a su vez que el proceso licitatorio para la selección del contratista, la contratación propiamente dicha, inspección y mantenimiento del Proyecto, como así su posterior operación cuando correspondiere, se encuentra a cargo del Municipio de Añelo.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario readecuar y reestructurar el Presupuesto Anual previsto para el año 2021.

Que la readecuación de presupuesto requiere la debida autorización mediante la norma legal correspondiente.

Que es menester aprobar mediante la norma legal pertinente el proyecto presentado.

Que asimismo se requiere aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública con Precalificación N° 002/2021, obra: Parque de la Barda Este – B° Balcon de Añelo – Añelo” y las “Disposiciones Complementarias para la Licitación Publica Con Precalificación N° 002/2021 - Obra: “Parque De La Barda Este – B° Balcón De Añelo – Añelo”.

Que también resulta necesario autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a licitación pública a fin de seleccionar contratista para ejecutar la obra.

Por ello.....

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**



**ARTÍCULO 1º:** SE APRUEBA el proyecto denominado “PARQUE DE LA BARDA ESTE – B° BALCÓN DE AÑELO – AÑELO” - RESL 2021-59 APN MOP. COD SIPPE/SGO N° 146029.

**ARTÍCULO 2º:** SE APRUEBA el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública con Precalificación N° 002/2021, obra: Parque de la Barda Este – B° Balcon de Añelo – Añelo”.

**ARTÍCULO 3º:** SE APRUEBA las “Disposiciones Complementarias para la Licitación Pública Con Precalificación N° 002/2021 - Obra: “Parque De La Barda Este – B° Balcon De Añelo – Añelo”.

**ARTÍCULO 4º:** SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el llamado a la Licitación Publica N°002/2021, a efectos de seleccionar contratista para ejecutar la obra comprendida en el proyecto “PARQUE DE LA BARDA ESTE – B° BALCÓN DE AÑELO – AÑELO” - RESL 2021-59 APN MOP. COD SIPPE/SGO N° 146029”.

**ARTÍCULO 5º:** SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de obra con el contratista seleccionado mediante la Licitación Publica N°002/2021.


**ARTÍCULO 6º:** SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la reestructuración del Presupuesto Anual Ejercicio 2021.

**ARTICULO 7º:** SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°12, 19 de Agosto del 2021, consta en Acta N°263.-

  
VERÓNICA LANDI  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NQN



  
Dra. Adriana Pezuk  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUÉN